Comisiones Unidas de Trabajo y Seguridad Social y de Hacienda

Valparaíso, 22 de junio de 2004.-

El Secretario de las Comisiones Unidas de Trabajo y Seguridad Social y de Hacienda que suscribe, **CERTIFICA:**

Que el texto que se acompaña, debidamente autenticado, contiene el articulado íntegro del **PROYECTO DE LEY QUE REAJUSTA MONTO DEL INGRESO MÍNIMO MENSUAL, (Boletín N° 3.578-13),** con urgencia calificada de “discusión inmediata”, tal como fue aprobado por las Comisiones Unidas, con la asistencia de los Diputados señores Escalona, don Camilo (Presidente), Álvarez, don Rodrigo; Dittborn, don Julio; Jaramillo, don Enrique; Kuschel, don Carlos Ignacio; Letelier, don Juan Pablo; Muñoz, don Pedro; Muñoz, señora Adriana; Ortiz, don José Miguel; Riveros, don Edgardo; Saffirio, don Eduardo; Salaberry, don Felipe; Seguel, don Rodolfo; Silva, don Exequiel; Tapia, don Boris; Tuma, don Eugenio; Vilches, don Carlos y Von Mühlenbrock, don Gastón.

Asistieron a la Comisión durante el estudio de la iniciativa los señores Nicolas Eyzaguirre, Ministro de Hacienda; Ricardo Solari, Ministro del Trabajo y Previsión Social y Alberto Arenas, Subdirector de Racionalización y Función Publica de la Dirección de Presupuestos.

Sometido a votación el proyecto, en general y particular a la vez, se aprobó por 17 votos a favor y un voto en contra.

Las **Comisiones Unidas de Trabajo y Seguridad Social y de Hacienda** acordaron, además, que el informe se emitiera en forma verbal directamente en la Sala, para lo cual se designó Diputada Informante a la señora Adriana Muñoz.

En consecuencia, se propone a la Sala el siguiente texto:

P R O Y E C T O D E L E Y

"Artículo único.- Elévase, a contar del 1 de julio de 2004, de $115.648 a $120.000 el monto del ingreso mínimo mensual para los trabajadores mayores de 18 años de edad y hasta de 65 años de edad.

Elévase, a contar del 1 de julio de 2004, de $ 87.051 a $90.327 el monto del ingreso mínimo mensual para los trabajadores mayores de 65 años de edad y para los trabajadores menores de 18 años de edad.

Elévase, a contar del 1 de julio de 2004, el monto del ingreso mínimo mensual que se emplea para fines no remuneracionales, de $ 75.219 a $ 78.050.".

Comisiones Unidas de Trabajo y Seguridad Social y de Hacienda

Javier Rosselot Jaramillo
Secretario de las Comisiones Unidas